

y Ejecutora de los Programas (UCEP), se notifiquen y retiren las resoluciones que tengan que ver con los Estudios de Impacto Ambiental de esta institución ante el Ministerio de Ambiente.

Artículo 3. AUTORIZAR al Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES), JOSÉ HORACIO ECHEVERS BARRIOS, portador de la cédula de identidad personal número 9-700-712, EDISA DEL CARMEN BATISTA PINEDA, portadora de la cédula de identidad personal número PE-11-1035, ERNESTO NÚÑEZ CAYASO, portador de la cédula de identidad personal número 3-74-2034, y LUIS DIOMEDES HERNÁNDEZ MORALES, portador de la cédula de identidad personal número 4-749-676, para que, indistintamente, suscriban toda la información requerida por el Ministerio de Ambiente, cuando los proyectos, a ser ejecutados por el Ministerio de la Presidencia, a través del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES) y su Unidad Coordinadora y Ejecutora de los Programas (UCEP), deben ingresar al proceso de evaluación de impacto ambiental; teniendo como base los criterios de protección ambiental que determinan la categoría del Estudio de Impacto Ambiental.

Artículo 4. Remitir copia autenticada de la presente resolución al Ministerio de Ambiente y a las Direcciones y/o Departamentos involucrados con estos trámites.

Artículo 5. La delegación de funciones que se hace por medio de la presente resolución es revocable en cualquier momento a través de la resolución correspondiente.

Artículo 6. Las facultades delegadas en la presente resolución son intransferibles a otros servidores públicos.

Artículo 7. Al momento de ejercer las facultades que se delegan en la presente resolución, se debe dejar constancia que se está actuando en calidad de servidor público delegado.

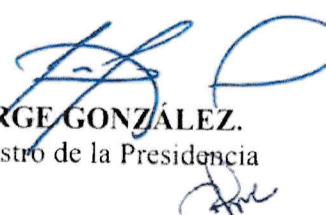
Artículo 8. Los servidores públicos delegados, son responsables por sus actuaciones u omisiones en el ejercicio de las facultades delegadas.

Artículo 9. Esta resolución empezará a regir a partir de su promulgación.

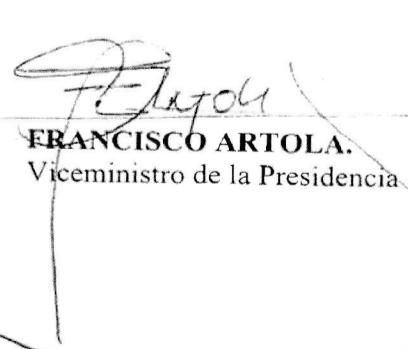
FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 15 de 28 de enero de 1958; Decreto Ejecutivo No.163 de 25 de noviembre de 1996; Decreto Ejecutivo No.78 de 22 de marzo de 2000; Decreto No.115 de 20 de noviembre de 2001; Decreto Ejecutivo No.24 de 05 de febrero de 2004; Decreto Ejecutivo No.02 de 07 de enero de 2005; Decreto Ejecutivo No.153 de 08 de octubre de 2008; Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009; y Ley 08 de 25 de marzo de 2015.

NOTIFIQUESE Y CÚPLASE.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los *Diciembre* (17) días del mes de *Diciembre* de dos mil dieciocho (2018).


JORGE GONZÁLEZ.
Ministro de la Presidencia




FRANCISCO ARTOLA.
Viceministro de la Presidencia

Ministerio de la Presidencia
Consejo Nacional Para el Desarrollo
Sostenible (CONADES)
Unidad de Gestión de Adquisiciones
Certificado que el(s) presente(s) documento(s)
son fiel copia de su original

Panamá, 16 de Mayo de 2019.



